

AÑO XLI — N° 3630. EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 22 DE FEBRERO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SAITA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.319
---	---	---	---

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12
3º " " " 1/2 " "	"	20
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Susatorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 390 de	Enero	31 de 1950	— Permuta dos automóviles,	4
" 593 "	febrero	13 " "	— Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto en vigor,	4
" 594 "	"	" " "	— Liquidación una partida a una revista,	4
" 596 "	"	" " "	— Liquidación una partida a la tienda "La Mundial",	4
" 597 "	"	" " "	— Concede licencia a una encargada de Oficina del R. Civil,	4
" 598 "	"	" " "	— Deja cesante a un oficial de policía,	4
" 599 "	"	" " "	— Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía,	4
" 611 "	"	15 " "	— Liquidación una partida a la Comisión Municipal de Corsos,	4 al 5
" 812 "	"	" " "	— Incorpora la Ley 1173 a la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 613 "	"	" " "	— Liquidación una partida a Olivetti Argentina S. A. E. I.,	5
" 614 "	"	" " "	— Liquidación una partida a la tienda "La Mundial",	5
" 615 "	"	" " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 16789,	5
" 616 "	"	" " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un oficial de policía,	5
" 617 "	"	" " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Policía,	5
" 618 "	"	" " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la adquisición de artículos de escritorio,	5 al 6
" 619 "	"	" " "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Guardia Cárcel y designa reemplazante,	5
" 620 "	"	" " "	— Modifica el decreto N° 455 del 3/2/1950,	6
" 621 "	"	" " "	— Insiste en el cumplimiento de los decretos Nros. 19024 y 389,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 383 de	febrero	14 de 1950	— Dispone se provea una recopilación de leyes de la Provincia,	6 al 7
" 384 "	"	" " "	— Aprueba la suspensión aplicada a un agente de policía,	7
" 385 "	"	" " "	— Suspende a un funcionario de División de Personal y Ceremonial,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 623 de	febrero	16 de 1950	— Dispone se liquide una partida al señor Pedro A. Molina,	7
-----------	---------	------------	--	---

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 935 de	febrero	17 de 1950	— Autoriza a Contaduría Gral. a extender una Nota Crédito,	7
-----------	---------	------------	--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 624 de	febrero	17 de 1950	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	7 al 8
-----------	---------	------------	--	--------

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 312 de	febrero	16 de 1950	— Designa adscripta con carácter de "ad-honorem", una señorita a la Junta Ejecutiva del Patronato Prov. de Menores,	8
" 313 "	"	" " "	— Liquidación una partida a la Jefe de Acción Social,	8
" 314 "	"	17 " "	— Dispone que un empleado (Personal de Servicio) pase a prestar servicios a Direc. Prov. de Higiene y A. Social,	8

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 702 de	febrero	10.	Concede permiso para explotación ocateo de minerales - Exp. N° 1660-V.	8
-----------	---------	-----	--	---

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra,	8
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	8
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	9
Nº 5722 — De don José Loaliza,	9
Nº 5721 — De don Luis Salinas,	9
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	9
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	9
Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra,	9
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras	9
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors.	9
Nº 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León,	9
No. 5644 — De don Hugo Roque Poma,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro,	9
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	9
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	9
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	9

REMATES JUDICIALES

Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano,	9 al 10
Nº 5705 — Por Martín Leguizamón, "Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cía. vs. Julio César Martín,	10
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos,	10
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar c/sucesión de doña Balbina Cevallos",	10
Nº 5700 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J. Seeger vs. Rolf Kock",	12
Nº 5646 — Por Martín Leguizamón, juicio: "Embargo preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos",	12

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5713 — Solicitada por Dorotea Chacque o etc.,	10
--	----

CITACION A JUICIO:

Nº 5687 — De doña Carmen Delgado,	10
---	----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5734 — Del negocio de propiedad de Nison Szachniuk,	10
Nº 5732 — Del negocio de propiedad de don Jesús Daniel Rubio,	10
Nº 5728 — Del negocio de propiedad de Antonio García,	12

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5738 — De la razón social "Santiago y Gregorio Terroba - Soc. de Resp. Ltda.",	10 al 12
Nº 5726 — Cambio de rubro social de la razón "El Cardón Soc. de Resp. Ltda.",	12 al 13

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5710 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la "Venta de Estiercol y Reciduo de Rancho",	12
Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoeléctrica de Tartagal,	13

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5736 — Comando de la 5ª División de Ejército, para la contratación del arrendamiento de la Cantina, Peluquería, venta de estiércol, etc., de la Agrupación de Servicios D. 5,	13
--	----

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Checa,	13
Nº 5719 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Cleón Paissanidis Hnos.,	13 al 14
Nº 5718 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Gerachirís,	14
Nº 5717 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gregorio Chondro,	14
Nº 5695 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Simosis,	14
Nº 5694 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gómez Hnos.,	14
Nº 5683 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Mercedes Sarapura de Lozano,	14
Nº 5682 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Narcisca Lozano,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 390-G.

Salta, enero 31 de 1950.
Expediente N° 5198-50.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en nota de fecha 25 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Permútase el automóvil marca Dodge, chapa oficial N° 1848 de la Secretaría General de la Gobernación, con el coche marca Dodge, chapa 1885, perteneciente al Consejo General de Educación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 593-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 67.
Expediente N° 5198/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la liquidación de haberes devengados por el personal que presta servicios en el H. Tribunal Electoral de la Provincia, durante el mes de enero ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase, por Contaduría General, la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.776.—), de la Ley N° 122 al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso I, de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.776.—), por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal, de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 594-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Anexo B — Orden de Pago N° 68.
Expediente N° 1248/50.

Visto este expediente en el que la Administración de la Revista el Emporio del Norte, presenta factura por la suma de \$ 2.000 por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la ADMINISTRACION DE LA REVISTA EL EMPORIO DEL NORTE, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fa. l de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 596-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Orden de Pago N° 561.
Expediente N° 8122/49, 5270/50.

Visto el presente expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por \$ 270; en concepto de provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de este Ministerio, don Bernabé López; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 270 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 597-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Expediente N° 5436/50.

Visto este expediente en el que la señora Josefa María Ayllon de Sanchez, Encargada de la Oficina de Registro Civil de Tartagal, solicita 42 días de licencia por maternidad; y atento que a fojas 2 corre certificado médico y lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al 23 de enero ppdo., a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Tartagal, doña JOSEFA MARIA AYLLON DE SANCHEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 598-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Expediente N° 5460/50.
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 350 de fecha 10 del mes en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante, con anterioridad al día 2 del mes en curso, al Oficial Escribiente de 1.ª categoría de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don ARMANDO FERNANDO FIGUEROA, por infracción a los incisos 6° y 8° del art. 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 599-G.

Salta, febrero 13 de 1950.
Expediente N° 5461/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 349 de fecha 9 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS SARMIENTO, al cargo de Oficial Meritorio de 1.ª categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 8 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 611-G.

Salta, febrero 15 de 1950.
Anexo C — Orden de Pago N° 69.
Expediente N° 1217/50.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Corsos solicita la contribución de este Gobierno, para la realización de los

corsos de carnaval; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los señores Presidente y Secretario de la COMISION MUNICIPAL DE CORSOS de esta ciudad, don CARLOS H. MONDADA y don ALBERTO CAMPILONGO, respectivamente, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000), a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 612-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Anexo F — Orden de Pago N° 70.

Visto estos obrados en los que corren planillas de sueldos del personal administrativo y funcionarios del Poder Judicial y de la Cámara de Paz Letrada, correspondientes al mes de enero ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase, por Contaduría General, al Anexo F, Gastos en Personal, Inciso Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950, la Ley N° 1173.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 64/100 M/N. (\$ 11.774.64), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo F, Gastos en Personal, Inciso Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 613-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Anexo F — Orden de Pago N° 71.

Expediente N° 5038/50.

Visto este expediente en el que a fs. 6 la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I. presenta factura por la suma de \$ 7.290 por provisión de una máquina de calcular modelo Divisuma N° 803.803, con destino a la Excma. Corte de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, (\$ 7.290), en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregada a fs. 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto Vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 614-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 562.

Expediente N° 8073/50.

Visto el presente expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por \$ 1.000, en concepto de provisión de 2 uniformes con destino a los Ordenanzas de este Ministerio, Zoilo Palacios y Cándido Ramírez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigencia para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 615-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Expediente N° 1982/49.

Visto el decreto N° 16.789, de fecha 27 de agosto del año ppdo., por el que se liquida a favor de la Agencia "Los Diarios", de la Capital Federal, la suma de \$ 60, en concepto de suscripción correspondiente al 3º trimestre de 1949, del citado diario con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 16.789, de fecha

27 de agosto del año ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reírendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 616-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Expediente N° 5469/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de 8 días, al Oficial Inspector de la Comisaría Sección Segunda, don Joaquín R. Martínez, con anterioridad al día 9 del mes en curso; Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 2 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Oficial Inspector de la Comisaría Sección Segunda, don JOAQUIN R. MARTINEZ, con anterioridad al día 9 del corriente, por infracción al Art. 1182 inc. 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 617-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Expediente N° 5468/50.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 361, de fecha 10 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ALDO T. GUERRA, al cargo de Auxiliar 5º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 6 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 618-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Expediente N° 5413/50.

Visto estos obrados en los que la Dirección General de Suministro solicita autorización

para efectuar una licitación privada de precios con el objeto de adquirir artículos de escritorio solicitados por División de Personal, Dirección General de Comercio e Industrias, Escribanía de Gobierno, Cámara de Alquileres, Fiscalía de Estado, Dirección de Asuntos Gremiales y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 16,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a efectuar una licitación privada de precios para la adquisición de artículos de escritorio con destino a las Reparticiones precedentemente citadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Castaldi

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 619-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Vistos los Expedientes Nros. 5416-50 y 5458-50 iniciados por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Carlos R. Avila; en el primero de los cuales acompaña la renuncia presentada por don Antonio Arroyo al cargo de Jefe de Guardia Cárcel, pidiendo su aceptación; y, en el segundo, manifiesta:

"Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando sea dejado sin efecto el decreto N° 392 del 31-1-50, por cuanto dispone que al Auxiliar 1º don Luis J. Simacourbe se le liquide mensualmente la suma de \$ 200 por diferencia de haberes entre el cargo de Auxiliar 1º y Oficial 5º —Contador—, no estando dicha suma encuadrada en la escala que fija la Ley 1135.

"Por ello es que solicito se dicte un nuevo decreto designando en carácter de ascenso al Auxiliar 1º don Luis J. Simacourbe como Oficial 5º —Contador—, en mérito a los eficientes servicios que presta y por estar vacante el cargo.

"En cuanto al Oficial don Eusebio Olmos, que fuera designado interinamente Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel mientras dure la ausencia del titular don Antonio Arroyo, solicito sea designado, en carácter de ascenso y como estímulo a los eficientes servicios que presta, Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel, por haber presentado su renuncia el citado señor Arroyo.

"Estas designaciones deben ser con anterioridad al 1º de Enero ppdo"; y,

CONSIDERANDO:

I — Que la renuncia de don Antonio Arroyo, motivada por razón de haberse acogido a los beneficios de la Ley 982 de Amparo Policial, debe aceptarse, conforme lo propuesto, con anterioridad al 1º de enero del presente año.

II — Que el decreto N° 392 que reactualiza para el presente año lo dispuesto por los

N° 14097 y 16399 de fechas 17 de febrero y 7 de setiembre de 1949, respectivamente, no tiene ya razón de ser por las causas indicadas en la nota arriba transcrita; correspondiendo dejarlo sin efecto con anterioridad también, al 1º de enero del año en curso.

III. — Que encontrándose vacantes los cargos mencionados, de Oficial 5º —Contador— y de Jefe de Guardia Cárcel, y habiendo la Dirección del Establecimiento propuesto para ellos a los señores Luis J. Simacourbe y Eusebio Olmos, respectivamente, quienes cumplen ya esas funciones en forma meritoria y eficaz; resultando, por tanto, conveniente para el normal desenvolvimiento de aquel efectuar designaciones propuestas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO ARROYO del cargo de Jefe de Guardia Cárcel, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con anterioridad al primero de enero del presente año.

Art. 2º — Déjase sin efecto, con anterioridad al primero de enero del año en curso, el Decreto N° 392 de fecha 31 de enero ppdo. por el que se reactualizaba lo dispuesto por los N° 14097 y 16399 de fechas 17 de febrero y 7 de setiembre de 1949, respectivamente.

Art. 3º — Nómbrase al señor LUIS J. SIMACOURBE, en carácter de ascenso, Oficial 5º —Contador de la Cárcel Penitenciaria—, con anterioridad al primero de enero del presente año y con la remuneración que para tal cargo fijan el presupuesto en vigencia y la Ley N° 1135.

Art. 4º — Nómbrase al señor EUSEBIO OLMO, en carácter de ascenso, Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con anterioridad al primero de enero del año en curso y con la asignación que para tal cargo fijan el presupuesto en vigencia y la Ley N° 1135.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 620-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Visto el decreto N° 455, de fecha 3 del mes en curso en el que se nombra Ayudante Principal de División de Personal y Ceremonial, a la señorita Lía Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ayudante 5º de dicha Repartición señorita Gladys Torres, tiene una antigüedad de más de 1 año en la citada Repartición, habiéndose desempeñado en su cargo con toda eficiencia, correspondiéndole por lo tanto ser ascendida en la vacante dejada por fallecimiento de la anterior titular, señorita Nuncia Canterini;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 455, de fecha 3 del corriente dejándose establecido que

se designa, con carácter de ascenso, Ayudante Principal de la División de Personal y Ceremonial a la actual Ayudante 5º de la misma, señorita GLADYS TORRES, en la vacante dejada por fallecimiento de su anterior titular, señorita Nuncia Canterini; y se nombra Ayudante 5º de la citada Repartición, a la señorita LIA RAMIREZ, en la vacante dejada por ascenso de la señorita Gladys Torres.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia con anterioridad al día 3 del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 621-G.

Salta, febrero 15 de 1950.

Expediente N° 7670-49 y agreg. 7672-49, 5830-49 y 7383-49.

Vistos los decretos Nros. 19024 y 398 de fechas 9 y 31 de enero ppdo.; por los que se liquida a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 1.696.40 por trabajos realizados en la Secretaría General de la Gobernación, y se rectifica el primero de los decretos mencionados, dejándose establecida la verdadera imputación que debía darse al gasto referido; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decretos Nros. 19024 y 398 de fechas 9 y 31 de enero ppdo..

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 383-G.

Salta, febrero 14 de 1950.

Expediente N° 10166-50.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita provisión de una recopilación de Leyes de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
RESUELVE:

1º — Por la Dirección General de Suministros, provéase, sin cargo, una recopilación de Leyes de la Provincia, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 384-G.

Salta, febrero 16 de 1950.—

Expediente N° 5467/50.—

Visto la nota N° 360 de fecha 10 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
RESUELVE:

1º.— Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, con fecha 15 del corriente, al Agente de la Comisaría sección Segunda de Policía, don Rosario C. Terjerina, por infracción a los arts. 1159 inc. 2º y 1162 inc. 1º del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Resolución N° 385-G.

Salta, febrero 17 de 1950. —

Expediente N° 5531/50.—

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en la nota cuyo texto se transcribe:

"Salta, 16 de febrero de 1950.- A S.S. el señor Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Esc. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN. S/D. Señor Ministro: Visto el informe que antecede del Señor Sub-Jefe de División de Personal y Ceremonial, cuyos términos configuran una evidencia falta de respeto a un superior jerárquico, me dirijo a V.S. estimándole quiera tener a bien disponer la suspensión del nombrado funcionario por el término de 10 días, por haber incurrido en una falta grave que prevée el Art. 103, inc. b, de la Ley 1138. Sirva la presente de atenta nota de estilo. Saludo a V.S. con mi más distinguida consideración. Fdo.: BENJAMIN RUIZ DE HUIDOBRO "Secretario General de la Gobernación";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
RESUELVE:

1º — Suspender por el término de diez (10) días en el ejercicio de sus funciones al señor Subjefe de División de Personal y Ceremonial, don JOSE LUIS ALVAREZ, por infracción al Art. 103, inciso b) de la Ley N° 1138.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 623-E.

Salta, febrero 16 de 1950.

Orden de Pago N° 54.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 436-C-950.

Visto este expediente al que corre agregada la nota por la que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de los Oficiales 2º de esa Repartición señores Pedro A. Molina y Miguel A. Gallo Castellanos, la diferencia que existe entre el cargo del que son titulares (Oficial 2º), y el del Presidente de Contaduría General y Contador Mayor, respectivamente, en los que vienen desempeñándose; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto por decreto N° 18.397 del 9 de diciembre de 1949, el señor Pedro A. Molina se halla desde esa fecha a cargo del despacho de Contaduría General, y el señor Miguel A. Gallo Castellanos, ocupando el cargo de Contador Mayor en reemplazo del titular señor Manuel A. Gómez Bello, sin perjuicio de las funciones que les son propias;

Que en lo que respecta al señor Pedro A. Molina, dicho funcionario se desempeñó en el cargo de Presidente hasta el día 31 de diciembre de 1949, fecha en que se hizo cargo nuevamente de la Jefatura de dicha Repartición su titular, señor Juan A. Molina, situación que se mantuvo hasta el 10 de enero ppdo. en que el mismo fuera encargado interinamente del Despacho de Economía, Finanzas y Obras Públicas, recayendo nuevamente el ejercicio de la Presidencia en la persona del señor Pedro A. Molina;

Que en el caso planteado y según se desprende del dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 3, no hay ningún impedimento de orden legal para que se reconozcan esos servicios, tanto más si se tiene en cuenta para ello la existencia de antecedentes de casos similares que fueron resueltos favorablemente por el Poder Ejecutivo, tal como el del Dr. Vicente M. Massadra, a quien durante el ejercicio 1949 se le reconoció los servicios prestados simultáneamente como Asesor Letrado y Secretario General Interino de Policía y aún más como Oficial 5º (Abogado) de Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a liquidar a favor del señor PEDRO A. MOLINA, la suma que corresponda a la diferencia que existe entre el cargo de Oficial 2º del que es titular y el de Presidente de la mencionada Repartición, en el que viene desempeñándose desde el 9 al 31 de diciembre de 1949, y desde el 10 de enero de 1950 hasta tanto se mantenga en el ejercicio simultáneo de ambas funciones.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a liquidar a favor del señor MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, la suma que corresponda a la diferencia que existe entre el cargo de Oficial 2º del que es titular y el de Contador Mayor de la Contaduría Gene-

ral, en el que viene desempeñándose desde el 9 de diciembre de 1949 y hasta tanto se mantenga en el ejercicio simultáneo de ambas funciones.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de las diferencias apuntadas, por lo que corresponde a los servicios prestados entre el 9 al 31 de diciembre ppdo. se imputará al Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 3) de la Ley de Presupuesto-Ejercicio 1949, y la diferencia a liquidarse por el concepto indicado por lo que corresponde al ejercicio en curso, se imputará a esa misma partida del presupuesto-Ejercicio 1950.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 10. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 935-E.

Salta, febrero 17 de 1950.

Expediente N° 15065/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita se emita Nota de Crédito por un total de \$ 529.20 m/n. por anulación de la Boleta de Contribución Territorial correspondiente al reajuste del año 1947, del inmueble cuyo catastro se registra bajo el N° 4214, de Orán, propiedad de la Sociedad Responsabilidad Ltda. MAZZOCONE y De Tommaso, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de la firma MAZZOCONE y DE TOMMASO S.R.Ltda., por la suma de \$ 529.20 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CTVS. M/N. por el concepto arriba expresado.

2o. — Comuníquese, etc.,

JUAN B. GASTALDI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 10. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 624-A.

Salta, 17 de febrero de 1950.

Expediente N° 10.268/50.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de febrero de 1950,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON

62)100 (\$ 2.371.62) m/n. del parcial 13 para reforzar el crédito del parcial 39, ambos del Anexo E, Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el EJERCICIO 1950, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 3.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 312-A.

Salta, 16 de febrero de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Designar, adscripta a la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, con carácter "ad-honorem" a la señorita GLORIA X. LOMBA.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 313-A.

Salta, 16 de febrero de 1950.

Expediente N° 11.859/49.

Visto lo solicitado por doña Florencia Gómez de Figueroa, atento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de Acción Social señorita CANDIDA BARBERA, la suma de CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 130.—) con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que con dicho importe adquiera una cama, un colchón y una frazada, debiendo entregar a la peticionante doña FLORENCIA GOMEZ DE FIGUEROA, más CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n. incluidos en la misma suma; tomando para atender este gasto, de los fondos liquidados para acción social.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 314-A.

Salta, 17 de febrero de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — A partir del día de la fecha, el siguiente personal dependiente de este Ministerio, pa-

sará a prestar servicio a las Reparaciones y en las categorías que a continuación se detalla:

a) CRISTOBAL HIDALGO (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL.

b) MANUEL GUAYMAS (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Sanidad, al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

c) ORLANDO VEGA (Peón de Brigada - Personal de Servicio) de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, a la Sección Farmacia de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 702.

Salta, febrero 10 de 1950.

Y VISTOS:

Estos autos N° 1660 V. en que a fs. 2 don Francisco Valdez Torres solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una zona de 2000 Hectáreas, 4 unidades, en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, de propiedad del señor Alberto Durand, ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 4 informa, que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y presentación de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos y que ha quedado registrado bajo N° 1345.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 7 v. se acredita haberse registrado la presentación de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos al folio 164-5 del "Registro de Exploraciones N° 5", publicados los edictos ordenados y notificado en legal forma el sindicado propietario del suelo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H. de setiembre 12-944, sin que dentro del término establecido por el citado artículo 25 se haya deducido oposición, como lo informa Secretaría a fs. 16.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el citado artículo 25 Cód. Min. V. apartado.

**El Juez de Minas en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la
Ley N° 10.903.**

RESUELVE:

I. — Conceder a don Francisco Valdez Torres, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados, de propiedad de Don

Alberto Durand, ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma en una zona de 2000 Has., o sean cuatro unidades; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escrito de fs. 1 y 2, de biendo el concesionario don Francisco Valdez Torres sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de

II. — Con el sellado por valor de ocho pesetas moneda nacional, fs. 15, téngase por pagado el canon minero de exploraciones establecido por la Ley Nacional 10273, artículo 3°.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección de Minas, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dese testimonio.

Ante mí:

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

ANGEL NEO

Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Cítase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e[17/2 al 25/3]50.

N° 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e[17/2 al 25/3]50.

N° 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELLISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 16/2] 50 al 24/3/50

N° 5722 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE.

LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero 11 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5716 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5757 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escri-

bano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50

Nº 5644 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMA, y que cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habíliese la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. - Salta, 23 de diciembre de 1949.

e) 17/1 al 22/2/50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5735 — POSESION TREINTAÑAL. — Se han presentado la Srta. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Catayate, dpto. Catayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento

de La Vitis (Calleja Santa Ana) de ésta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Galpón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts. de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagrá; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez; y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5697 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Grana de Zsideira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscrito Secretario hace saber Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base Por disposición del señor Juez en lo Civil y

Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50

Nº 5705 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El lunes 27 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un conjunto de mercadería de almacén según inventario agregado en expediente 14126 que se encuentran en poder del depositario judicial Julio C. Martín en Embarcación. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil. Juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cía. vs. Julio César Martín. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 10 al 23/2/50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.32/100.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a los dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como corres-

pondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bmé. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5700 — JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

Camión Diamont T. — SIN BASE. — El viernes 24 de febrero a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base dinero de contado un camión Diamont T Surplus de guerra motor Nº 1239973 equipado con carrocería metálica especial volcadora, tres diferenciales y diez ruedas que se encuentra en poder del depositario judicial Santiago Dufour, Banco de Crédito Industrial Argentino. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Secuestro de bien prendado Norberto J Seeger vs. Rolf Kock.

e) 9 al 24/2/50.

Nº 5646 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 24 de febrero del año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de \$ 1.133.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán calle Cor. nel Egües de 15 metros de frente por 45 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Egües; Sud, propiedad de Dámaza Torres; Este fracción de Juana Moyano de Campos y Oeste con Dámaza Torres. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil Dr. C. R. Aranda. — Juicio: Embargo Preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campes. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 18/1 al 23/2/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5713 — EDICTO: — En el juicio "Ordinario Rectificación de Partida — Choque Dorotea o Dora Acoria de" el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, ha resuelto que se publique por ocho días la sentencia que ordena: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de doña Dorotea Acoria, Acta Nº 2107 de fecha 10 de Agosto de 1914, registrada al

folio 273 del Tomo 4 de nacimiento de Cachi, en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es DORA y no "Dorotea". — Salta, 13 de Febrero de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14 al 24/2/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5697 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, en los autos: "Adopción del menor Rosario Santos s/por Antonio Andreu" ha resuelto citar por edictos a publicarse por veinte días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a doña Carmen Delgado a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 26 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 1º/3/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5734 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, calle Santiago del Estero 555 se tramita la venta de los inmuebles y útiles que formaban el negocio de tienda de propiedad de don Nison Szachniuk, sito en la calle Balcarce Nº 934 de esta Ciudad a favor de los señores Aron Breslin e Israel Epstein. — Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía por el término de la Ley. — Salta, Febrero 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5732 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, calle Santiago del Estero 555 se tramita la venta del negocio de Restaurant, Confitería y Alojamiento sito en el pueblo de Joaquín V. González, Dpto. de Anta de esta Provincia de propiedad de don Jesús Daniel Rubio a favor de don Manuel F. Abdo y de don Manuel Jalil. — Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía por el término de Ley.

Salta, Febrero 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5728. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos por la Ley respectiva se hace saber por el término de cinco días que don Antonio García, domiciliado en Urquiza 271 de esta ciudad, vende y transfiere a favor de don José Corrado, domiciliado en Acevedo 197 de esta ciudad, el negocio de propiedad del primero, ubicado en Acevedo 197, con todas las existencias. — Para oposiciones ocurrir ante el comprador.

e) 17 al 24/2/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5738. — Los que suscriben, señores SANTIAGO TERROBA, GREGORIO TERROBA, ambos españoles y casados; RODOLFO MAURI-

NO, argentino, casado, RUBEN OSCAR MAURINO, argentino, soltero; JOSE BELMAR, GABINO CARI, ambos argentinos y casados, y DORA PERUYERA DE VECELLIO, argentina, viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, República Argentina, convenimos formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones. — PRIMERA: — A partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de dos años, queda constituida entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de compra y venta de mercaderías de almacén, tienda y en ramos generales, como a toda otra actividad que la mayoría de socios señalada por la mayoría de capital viere conveniente, continuando el giro de los negocios de la sociedad colectiva "Santiago y Gregorio Terroba", que, constituida por escritura de fecha 20 de Noviembre del año 1934, autorizada por el escribano señor Arturo Peñalva, e inscrita al folio 213, asiento 1051 del libro 17 de Contratos Sociales, queda transformada por este acto en sociedad de responsabilidad limitada, con ingreso de nuevos socios y modificación del capital social, sujeto en un todo a las estipulaciones del presente convenio. — SEGUNDA: — La sociedad girará bajo la denominación de "SANTIAGO Y GREGORIO TERROBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República si así lo decidiera la mayoría de socios representada por la mayoría de capital. — TERCERA: — El capital de la sociedad se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 235.000 00 m.n.), dividido en doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Santiago Terroba y Gregorio Terroba, cien cuotas cada uno; Rodolfo Mauricio y Ruben Oscar Mauriño, diez cuotas cada uno; José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, cinco cuotas cada uno; las que se integran de la siguiente manera y totalmente: don Santiago Terroba, con igual suma del haber que por capital y reservas le correspondía en la sociedad colectiva "Santiago y Gregorio Terroba" que por este acto se transforma, según inventario y balance de la misma practicado al día 31 de marzo del año 1949, quedando como acreedor de la presente sociedad por la suma de sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con 59/100 m.n.; don Gregorio Terroba integra las cuotas que suscribe con igual suma del haber que, según el referido inventario y balance, le correspondía en la mencionada sociedad que se transforma en concepto de capital y reservas, quedando como acreedor de la presente sociedad por la suma de seis mil sesenta pesos con 01/100 m.n.; aporte y crédito de uno y otro de los nombrados socios señores Terroba que resultan también luego de deducir el valor de un inmueble que no ingresa al capital de la presente sociedad, y el valor de transferencias que de

parte de su haber en la sociedad que se transforma hizo el señor Santiago Terroba a favor de otros socios conforme se verá mas adelante; don Ruben Oscar Mauriño integra las cuotas que suscribe con un crédito que, por igual suma, tiene contraído a su favor y a cargo de la sociedad que se transforma según el mismo inventario y balance anteriormente aludido; don Rodolfo Mauricio, con la parte equivalente del crédito que tiene también a su favor y a cargo de la sociedad que se transforma, quedando como acreedor de la presente sociedad por el saldo del crédito de referencia, saldo que importa la suma de novecientos setenta y cuatro pesos con 67/100 m.n.; don José Belmar, don Gabino Cari y doña Dora Peruyera de Vecellio, integran la totalidad de las cuotas que suscriben con igual valor de parte del haber que tenía el socio Santiago Terroba en la sociedad colectiva que se transforma y que, conforme se dijo anteriormente, transfiriera el señor Santiago Terroba a los nombrados socios señores Belmar y Cari y señora de Vecellio, quedando estos como deudores de aquel por la suma de cinco mil pesos m.n. cada uno. — Déjase establecido que el capital aportado a esta sociedad por los socios señores Santiago y Gregorio Terroba, como el aportado por los socios Belmar y Cari y señora de Vecellio, como provenientes estos últimos de la aludida transferencia que efectuara a su favor el socio Santiago Terroba, resultan luego de computar el activo de la nombrada sociedad que se transforma y sus reservas, excluido el inmueble que le perteneciera ubicado en la calle Fray Cayetano Rodríguez del pueblo de General Güemes que no ingresa a la presente sociedad, y deducir de dicho activo la totalidad del pasivo que pesaba sobre aquella y del que se hace cargo la sociedad que se formaliza por este acto. Déjase asimismo establecido que el activo así aportado consiste en los siguientes rubros: mercaderías por un valor de \$ 251.589.28 m.n., señalado por el precio de adquisición de las mismas; créditos a cobrar consistentes en "cuentas de mostrador", saldos acreedores en cuentas corrientes y obligaciones documentadas, por un valor de \$ 153.864.48 m.n., acciones de "El Comercio del Norte" por un valor de \$ 100.00 m.n.; y muebles y útiles por un valor de \$ 900.00 de igual moneda, así estimados de conformidad a los precios de adquisición y a las posteriores revaluaciones practicadas en los inventarios de la sociedad que se transforma. — El detalle del capital aportado a esta sociedad, con la relación del activo y del pasivo de la misma, resulta del inventario que, conformado por los socios, fuera formulado a la fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — CUARTA: — La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba y Gregorio Terroba, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjuntamente, separado, o alternativamente estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, ejercitando las siguientes facultades: adquirir por cualquier título toda clase muebles, inmuebles semovientes, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender establecimientos comer-

ciales o industriales, conviniendo los precios y su forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de esta sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitadores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, o sea de los Bancos de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata de Italia y Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y aceptar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; conferir poderes especiales de administración; representar a la sociedad en juicio, con amplias facultades, tanto por los propios derechos de ella cuanto en ejercicio de alguna representación, y conferir a tales fines poderes general o especiales; y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma. Los socios señores Rodolfo Mauricio y Ruben Oscar Mauriño ejercerán las funciones de Gerentes de la sociedad con las facultades acordadas precedentemente a los Directores - Gerentes, pero actuando en forma conjunta; a cuyo fin estamparán las dos firmas particulares sobre la mención de su carácter y bajo de denominación social. En las solas relaciones de los socios entre sí, necesitarán, sin embargo, la previa conformidad por escrito de uno de los Directores Gerentes, para ejercitar cualquiera de las facultades señaladas en el punto a) de la primera parte de esta cláusula. — QUINTA: — Los socios señores Santiago y Gregorio Terroba no estarán obligados a prestar servicios personales a la sociedad y será simplemente facultativo para ellos el ejercicio de la gerencia de la misma; podrán dedicarse a cualquier otra actividad, sin limitación alguna. — Los demás socios, en cambio, están obligados a prestar servicios personales y permanentes a la sociedad y dedicar a la misma toda su atención y diligencia; no podrán dedicarse a ninguna otra actividad, de cualquier naturaleza que fuera. — Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a una asignación mensual de un mil pesos nacionales cada uno de los señores Terro-

ba, de cuatrocientos pesos doña Dora Peruyera de Vecellio, de quinientos pesos cada uno de los señores Belmar y Cari, y de seiscientos pesos cada uno de los señores Mauriño; asignaciones éstas que podrán modificarse por decisión de la mayoría representada por la mayoría del capital. **SEXTA:** — El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado si no fuere observado o firmado por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio y luego de hacerse las reservas para las indemnizaciones del personal, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez cubierto el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un treinta por ciento para cada uno de los señores Terroba; un doce por ciento para don Rodolfo Mauriño; un diez por ciento para don Ruben Oscar Mauriño; y seis por ciento para cada uno de los señores José Belmar, Gabino Cari y señora Dora Peruyera de Vecellio; en igual proporción se repartirán los socios las pérdidas que hubieren. — **SEPTIMA:** — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas convenientes para su mejor desenvolvimiento; todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos debiendo entenderse por dicha mayoría, la mayoría del capital solamente. — De las reuniones que se realicen se levantará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **OCTAVA:** — Si a juicio de los socios gerentes de signados o, simplemente, de los socios que representen la mayoría de capital, algunos de los socios obligados a prestar atención personal y permanente a la sociedad no cumplieren con cualquiera de las obligaciones a su cargo resultantes de este instrumento o de la ley, estos últimos podrán ser separados de la sociedad por decisión de los socios gerentes o, simplemente, por los que representen la mayoría de capital, y dicha separación surtirá plenos efectos con solo notificarse de ella al socio o socios separados e inscribirse la decisión en el Registro Público de Comercio. — En tal caso, el socio separado sólo tendrá derecho a que se le abone, a los doce meses de la fecha de su separación, el haber líquido que tuviere en la sociedad a dicha fecha y previa deducción también de todas las deudas que tuviera a favor de la misma o de cualquiera de los otros socios; no tendrá derecho a ninguna otra reclamación de ninguna naturaleza y por ningún concepto. Las cuotas del socio o socios separado se distribuirán entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales y cubiertas por ellos en la misma proporción, a menos que por aceptación de la mayoría de capital, las mismas se distribuyan para alguno o entre algunos de los socios no salientes y se cubran por ellos. **NOVENA:** Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad sin la conformidad de todos los demás socios; y en todo supuesto de cesión serán preferidos como cesionarios los demás socios, debiéndose proceder, en tal caso, a los fines de la distribución, en la forma indicada en la última parte de la cláusula precedente. **DECIMA:** En caso de fallecimiento del socio se

ñor Santiago Terroba o del socio señor Gregorio Terroba, la sociedad continuará con los herederos, quienes unificarán su representación dentro de los noventa días posteriores; en caso de fallecimiento de ambos, los herederos de ambos fallecidos podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar con la sociedad y mantener el cargo de Director-Gerente de la misma, debiendo, a tales fines comunicarlo a la sociedad y unificar su representación dentro de los noventa días posteriores; o b) dar por disuelta la sociedad, en cuyo caso y previa la confección del inventario y balance correspondiente a la fecha del fallecimiento, quedarán con todo el activo y el pasivo de la sociedad y abonarán a los demás socios el haber que a éstos les correspondiera en la misma, en veinte cuotas mensuales iguales, con un interés del seis por ciento anual. **DECIMO-PRIMERA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará y los herederos del socio fallecido tendrán derecho a percibir el haber líquido que le correspondía al causante a la fecha del fallecimiento y previa deducción de las deudas que tuviera a favor de la sociedad o de cualquiera de los otros socios; haber líquido que se determinará al final del respectivo ejercicio, en forma proporcional al tiempo trabajado durante el mismo por el fallecido, y que se abonará a los herederos dentro de los seis meses posteriores a la fecha de cierre de dicho ejercicio, con un interés del seis por ciento anual contando desde dicha fecha. Las cuotas del socio fallecido se distribuirán y cubrirán en la misma forma estipulada en la última parte de la cláusula octava. **DECIMO-SEGUNDA:** Vencido el plazo de este contrato y en todo otro caso de disolución de la sociedad, los socios señores Santiago y Gregorio Terroba tendrán derecho a quedarse con todo el activo y el pasivo de la misma; ejercitando este derecho, abonarán a los demás socios el haber que les correspondiera a la fecha de la disolución, previa deducción también de las deudas que éstos tuvieran a favor de la sociedad o de los señores Terroba, en doce cuotas mensuales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — **DECIMO-TERCERA:** — Para la determinación del haber líquido en los casos contemplados en las cláusulas octava, décima, décimo-primera y décimo-segunda, los muebles y útiles serán justipreciados por el valor de estimación del último inventario. — **DECIMO-QUARTA:** — En caso de que los socios señores Terroba o sus herederos no ejercitaran el derecho acordado en la cláusula décimo-segunda, se procederá a la liquidación de la sociedad mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; propuestas que se presentarán en sobre cerrado y en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la que fuere mas ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. — **DECIMO-QUINTA:** — Toda cuestión o controversia que se suscitare o promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución, liquidación o decisión sobre la propuesta mas ventajosa a que se refiere la cláusula anterior o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nom-

brados uno por cada parte en divergencia, quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable. **DE CONFORMIDAD,** firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, año del libertador General San Martín. — Entre líneas: "y forma": Vale. — Sobre raspado: y, m, 17, también vale. — **SANTIAGO TERROBA — GREGORIO TERROBA — RODOLFO MAURINO — RUBEN OSCAR MAURINO — JOSE BELMAR — GABINO CARI — DORA PERUYERA DE VECELLIO.**

e) 18 al 25/2/50.

Nº 5726. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores **EDUARDO DIEGO GREEN**, argentino; **PEDRO MASSOBRI**, argentino; **SATURNINO BRIONES**, español; **ELISEO BRIONES**, argentino; **CARLOS BRIONES**, argentino; **FELIPE EDISON BRIONES**, argentino; **ALBERTO BRIONES**, argentino; y **JOSE ARTURO ALVAREZ**, argentino; el primero soltero y los demás casados en primeras nupcias; todos mayores de edad; los dos primeros domiciliados en la Capital Federal, y accidentalmente aquí, y los demás vecinos de esta ciudad, como únicos miembros de la sociedad **"INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, han convenido lo siguiente: **PRIMERO — CAMBIO DE RUBRO SOCIAL** — Abandonar la explotación y manufactura del cardón, girando en lo sucesivo bajo el rubro **"EL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en cambio de la razón social **"INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo cuya denominación se constituyó la expresada sociedad con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, mediante contrato privado celebrado en esta ciudad, para dedicarse a la actividad mencionada, y a la construcción de obras en general, que continúa como negocio principal, con asiento en esta ciudad, por el término de **DIEZ AÑOS**, a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 133, asiento número 1726 del libro 23 de Contratos Sociales. **SEGUNDO — AMPLIACION DE CAPITAL** — Aumentar el capital social a **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, que inicialmente era de Ciento veinte mil pesos y que se elevó a Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 26 asiento número 2053 del Libro 24 de Contratos Sociales. — Dicho capital está representado por quinientas acciones de **UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por Don **EDUARDO DIEGO GREEN**: Cincuenta acciones; Por Don **PEDRO MASSOBRI**: Veinticinco acciones. Por Don **SATURNINO BRIONES**: Ciento cincuenta acciones; Por Don **ELISEO BRIONES**: Ciento cincuenta acciones; Por Don **CARLOS**

BRIONES; Cincuenta acciones; Por Don FELIPE EDISON BRIONES: Cuarenta acciones; Por Don ALBERTO BRIONES: Veinticinco acciones; y Por Don JOSE ARTURO ALVAREZ; Diez acciones; y se integra en su totalidad por la transferencia ya efectuada a sus respectivas "Cuentas de Capital" de parte de los saldos acreedores en las "Cuentas Personales" de cada uno en la sociedad. El Fondo de reserva legal debe ser aumentado en relación al aumento de capital. — **TERCERO — MODIFICACION DISTRIBUCION BENEFICIOS** — Dejar sin efecto la cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, que trata sobre la distribución de las ganancias o pérdidas, que se reemplaza por la siguiente: Los socios gerentes tendrán, como retribución a su labor personal, una asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL con cargo a la cuenta "Gastos Generales", independientemente de la participación que se indica más adelante. — Del BENEFICIO TOTAL que arroje cada ejercicio, una vez deducido, además de los gastos y castigos corrientes, el importe correspondiente al interés del SEIS POR CIENTO ANUAL que se acuerda abonar a los socios por su aporte de capital; el CINCO POR CIENTO para el FONDO DE RESERVA LEGAL, obligación que cesa al alcanzar este fondo al DIEZ POR CIENTO del Capital Social; y la suma necesaria para el FONDO DE INDEMNIZACIONES Y DESPIDOS del personal; se destinará hasta el VEINTICINCO POR CIENTO para distribuir entre el personal principal, con exclusión de los gerentes, de acuerdo con las disposiciones que tomen estos y que se presentarán en el LIBRO DE ACTAS de la Sociedad, en base a las remuneraciones, categoría, capacidad, antigüedad y otras condiciones de dicho personal, cuyo monto se agregará a los gastos de explotación. — EL BENEFICIO LIQUIDO resultante se distribuirá en la siguiente forma: Un valor equivalente al SEIS Y UN CUARTO POR CIENTO (6,25%) del BENEFICIO TOTAL anteriormente indicado para cada socio gerente, como complemento a la retribución por su labor personal, quedando el resto para todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno a la iniciación de cada ejercicio. — Las pérdidas se soportarán íntegramente en la misma proporción de Capital. — **CUARTO — GENERALIDADES** — Todas las cláusulas del contrato de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con excepción de la referente al capital inicial, modificada por la ampliación del mismo, la SEPTIMA que trata de la distribución de las ganancias o pérdidas, modificada por este convenio, y la DECIMO SEGUNDA que se deja sin efecto al haberse decidido no continuar con la explotación y manufactura del cardón, quedan subsistentes. — En la forma expresada por los señores socios dan por terminado este convenio de cambio de rubro social, ampliación de capital y modificación de la distribución de las utilidades, y se obligan con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia en el lugar y fecha indicados al principio. — Saturnino Briones — Carlos Briones — Alberto Briones — Felipe Edison Briones — Eliseo Briones — Eduardo D. Green — Pedro Massobrio — José Arturo Alvarez.

e/17 al 24/2/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5710 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Llámanse a licitación privada para el día 24 de febrero del corriente año a las 11 horas para la contratación de "VENTA DE ESTIERCOL Y RESIDUOS DE RANCHO", que se producen en la Unidad.

Por pliegos de condiciones y aclaraciones al respecto recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. Salta, 8 de Febrero de 1950.

CELEDONIO ALBERTO SAMAME

Tenl. Jefe A. S. Ref.

e/14 al 24/2/50.

Nº 5689. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

ral de Aguas de Salta, en resolución Nº 108 del 18 del corriente mes, ha resuelto

El H. Consejo de Administración General, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con los mis declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoelectrica de Tartagal basados anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución Nº 108, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 mln. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 mln. (DOCE PESOS CON 50/100 M. NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e/26 al 27/2/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5736 — A V I S O

EJERCITO ARGENTINO

5. DIVISION DE EJERCITO

COMANDO

Llámanse a licitación privada Nº 2/950 para la contratación del arrendamiento de la Cantina, Peluquería y Venta de Estiercol y Residuos de Rancho, de la Agrupación de Servi-

cios D. 5.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección Intendencia del Comando calle Belgrano Nº 450 — Salta.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras

e/18 al 25/2/50

ADMINISTRATIVAS

Nº 5731 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Checa solicitando en expediente Nº 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1", "Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m2. y sujeta a un turno de 22 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Has. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e/17 al 8/3/50.

Nº 5719 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Cleon Paissanidis y Hnos. solicitando en expediente Nº 17307-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34 fracciones de Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de

estaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

Nº 5713 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Geracaris solicitando en expediente Nº 17306-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 15 y 35 fracciones de las fincas La Toma y Santa Rosa ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto Nº 3981-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derecho de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

Nº 5717 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gregorio Chondro solicitando en expediente Nº 165-49 reconocimiento de derechos al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote Nº 17 fracción de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 10 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto Nº 3981-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2 al 6/3/50.

Nº 5695 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Simosis solicitando en expediente Nº 4114-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 25-A de la Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal de la Colonia Santa Rosa, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 16 Has. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocerse queda sujeta a la efectividad del caudal en época de estiaje del Río Colorado, dejando a salvo la responsabilidad legal y técnica de la A.G.A.S. como así también el derecho que pudieran tener terceros sobre el citado río.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

Nº 5694 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Gomez Hnos. solicitando en expediente Nº 8106-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote Nº 17 fracción de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente equivalente a 0.50 litros por segundo por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 25 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 25/2/50.

Nº 5683 EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta la señora Mercedes Sarapura de Lozano solicitando en expediente Nº 4225-48 reconoci-

miento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Buen Retiro", ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

Por resolución Nº 1171-48 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 0.325 litros por segundo a derivar del río La Caldera, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 1.5 hectáreas del citado inmueble cultivada bajo riego.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 22/2/50.

Nº 5682 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Narcisca Lozano solicitando en expediente Nº 4167-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de La Calderilla", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 a 4070 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 22 de febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 2 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 22/2/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.